

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 4

FECHA DE SOLICITUD Enero de 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	YAKLIN DARIDZA CHAPARRO SALINAS
CARGO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
ASUNTO	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☒	INVERSIÓN (*) ☐
NOMBRE DEL RUBRO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	EJE
CÓDIGO DEL RUBRO 21212.1.2 02.02.008	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ACOMPAÑAR EL SEGUIMIENTO INTERNO Y VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA.	IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título de Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, el cual deberá acreditar mediante diploma y acta de grado, con tarjeta profesional vigente y título de posgrado en modalidad de especialización en Dirección y Gestión en Calidad o Gerencia Integral de la Calidad. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar mínimo 13 meses de experiencia relacionada como administradora en actividades de seguimiento y/o verificación y/o implementación de planes, programas y proyectos, mediante certificaciones laborales y/o actas de liquidación de contratos, con entidades públicas y/o privadas.

444

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 4

OBLIGACIONES
1. Brindar acompañamiento en el seguimiento del plan de mejoramiento para el mantenimiento y fortalecimiento del MIPG, en sus diferentes Dimensiones Operativas como lo determina el mismo modelo (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Control Interno). 2. Acompañar a la Secretaría de Planeación del Municipio, en la organización y socialización ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del avance de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y del reporte efectuado en el Formato Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG. 3. Coadyuvar en la orientación de las actividades requeridas para la elaboración y actualización de documentos (procedimientos, instructivos, guías, formatos) por parte de los procesos de la administración municipal, para el MIPG atendiendo la capacidad necesaria para la gestión de información. 4. Entregar un informe final donde se evidencie las fases de la implementación del MIPG de las diferentes etapas que se vayan desarrollando durante la ejecución del contrato. 5. Apoyar en la proyección de respuestas a las PQRS y los requerimientos internos y externos que le sean asignados 6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades, salidas y demás relacionadas con su objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...” Que conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 5 de la Ley 87 de 1993 establece la aplicación del ejercicio de control interno en todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público. Que el artículo 1 de la Ley 872 de 2003 creó el sistema de gestión de calidad en la rama ejecutiva del Poder Público. Que mediante Acuerdo Municipal No 9 de 2010 se dispuso en el Municipio de Chía la obligatoriedad del Desarrollo del Sistema de Gestión de la Calidad. Que mediante Artículo 8 del Decreto No 79 de 2011 se designó "... al Secretario General de la Administración Municipal o el funcionario que se designe como directivo responsable de la operatividad de las acciones para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo de los tres sistemas y actuara bajo la orientación y las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno, de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo, que se crea con este acto administrativo". Que el Decreto No 017 del 2015 por el cual se establece la Estructura de la Administración Municipal del Municipio de Chía, señalo las funciones de la Dirección de Función Pública, entre las cuales se encuentra “7. Ejecutar los programas de selección, inducción, capacitación y calidad laboral de los Funcionarios de la Alcaldía de Chía... 10. Dirigir y supervisar, en coordinación con las demás dependencias municipales, la implementación y desarrollo del sistema de gestión de calidad, en los procesos que se realizan en la administración, de acuerdo con las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública Nacional". Que el Municipio de Chía fue certificado en la Norma NTCGP 100:2009 mediante certificado No. GP-CER161712 del 14 de diciembre de 2011. Que el Municipio de Chía fue certificado en la Norma ISO 9001:2008 mediante certificado No. SC-CER161713 del 14 de diciembre de 2011. Que el Municipio de Chía fue certificado en implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad IQNet mediante Certificado No. CO-SC-CER161713 del 14 de diciembre de 2011. Para establecer y desarrollar la necesidad, es importante mencionar brevemente el proceso de las normas internacionales ISO según información disponible en las fuentes electrónicas ICONTEC, así: Lo primero que se debe mencionar, es que, ISO (International Organization For Standardization) publicó en el año 2015 la nueva versión 2015 de las normas ISO 9001 e ISO 14001, En el presente proceso de contratación se busca actualizar, ajustar y estandarizar la norma 9001 a la nueva versión referida. Esta fue publicada el 23 de septiembre. Esta norma, es según ICONTEC el fruto del trabajo de expertos de casi 95 países que participaron en la revisión de la norma, con el fin de que esta se ajuste a las necesidades del mundo moderno. Con más de 1.1 millones de certificados emitidos en todo el mundo, la norma ISO 9001 ayuda a las organizaciones para que puedan ofrecer productos y servicios de calidad. Así mismo, se ha convertido en una herramienta de gran utilidad para optimizar procesos y hacerlos más

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 4

eficientes, con el principal objetivo de satisfacer a sus clientes.			
La versión 2015 trae importantes cambios como el preponderante lugar que se le otorga a la gestión del riesgo y la utilización del ciclo Planificar –Hacer-Verificar-Actuar en todos los niveles de la organización. De igual manera, la norma ISO 9001:2015 está diseñada de tal manera que se puede integrar fácilmente con otros sistemas de gestión. Algunos de los cambios que tiene la norma NTC ISO 9001:2015 son: 1. ISO 9001:2015 ha sido definida a partir de la Estructura de Alto Nivel. 2. La gestión del riesgo se convierte en un pilar de la norma. 3. Norma abierta al sector de servicios. 4. Flexibilización del manual de calidad. Algunos beneficios que generar son: • Una mayor participación de los directivos en el sistema de gestión • Pensamiento basado en el riesgo • Un lenguaje más simple, estructura y términos comunes • La alineación de la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad con la estrategia de la organización. • Focalización en el logro de los resultados planificados. • Mayor flexibilidad en la información documentada. • Mejor control de riesgos. • Mayor control de aquellos procesos que conducen a mejores resultados. • Mejora de la imagen y la reputación de la organización, así como de su credibilidad. Esta norma aplica la nueva "estructura de alto nivel", que tiene como objetivo estandarizar las normas para que puedan ser comprendidas de manera más sencilla y su aplicación sea más eficiente. Para las organizaciones que en este momento tengan una certificación de su sistema de gestión con la norma ISO:9001 versión 2008 como la Alcaldía Municipal de Chía, se estableció un periodo de transición de la certificación de tres (03) años contados a partir de la publicación de cada norma. Como se mencionó anteriormente, esta se publicó el 23 de septiembre de 2015 por lo que es necesario que la Alcaldía Municipal de Chía realice actualización, ajuste y estandarización. Que el modelo de operación por procesos está conformado así: • 5 – Procesos Estratégicos • 12- Procesos Misionales • 8 – Procesos de Apoyo • 1 – Procesos de Evaluación y Mejora Por consiguiente, las entidades públicas deben fundamentar su gestión en el proceso de planeación organizacional como elemento articulador de los procesos y acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones que le son asignadas. Que, Para cada vigencia, la entidad diseña un plan de mejoramiento de acuerdo con los resultados obtenidos en FURAG, que nos permitan una mejora continua e ir avanzando en cumplimiento de las metas propuesta en la implementación de MIPG. Lo anterior, hace evidente la necesidad de mantener la estructura del Sistema Integrado de Gestión, con la normalización de procedimientos para el óptimo desempeño, facilitando la racionalización, automatización e implementación de herramientas de mejoramiento en la Alcaldía municipal. Que, por lo anterior, se hace necesario realizar actividades para actualizar y fortalecer, el sistema integrado de gestión de la Alcaldía municipal, teniendo en cuenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la normatividad vigente, el mejoramiento continuo y las directrices de la alta dirección, lo cual implica, entre otras, acompañar a todas las áreas en la actualización de sus procesos, procedimientos, indicadores, riesgos y formulación de Planes de Mejoramiento Aunado a lo anterior, es pertinente traer a colación las nuevas políticas de Modernización del Estado las cuales buscan generar un cambio en el fortalecimiento institucional y modernización de la administración pública, donde no sólo se dé cumplimiento a la normativa vigente, sino que se lleven a cabo procesos donde se optimicen y fortalezcan las competencias personales y laborales de los servidores públicos, con el fin de alcanzar estándares de calidad, eficiencia y efectividad en la gestión institucional. A) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos. b) EFICIENCIA: Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado". Para ello se requiere la contratación directa de una persona natural que ostente experiencia profesional con el fin de apoyar a la Secretaría de Planeación en temas de seguimiento interno y verificación de los procesos del sistema de gestión de			

44

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	4 de 4

calidad con el fin de cumplir con los fines administrativos.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025 y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Cordialmente,

YAKLIN DARIDZA CHAPARRO SALINAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

NOMBRE


FIRMA

Elaboró: Jorge Armando Castiblanco
Profesional Contratista – Secretaría General

